

Sr. Apoderado, enviamos a usted el informe de solicitud para evaluar de forma diferenciada, acorde a lo establecido en nuestro establecimiento educacional. Le solicitamos por favor cerciorarse que **el especialista complete todo este informe**.

Es muy importante que usted y el especialista estén en conocimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos Evaluativo (**extracto en páginas 3, 4 y 5 del presente documento**), el cual se elaboró con la normativa ministerial vigente (Ley de Educación; Bases Curriculares vigentes; Decretos de promoción y evaluación escolar, correspondientes a los cursos; Decreto 291; Decreto 83/2015 para Párvulo hasta 2°básico del año 2017, 3° y 4°básico año 2018, 5°básico y siguientes 2019; Proyecto Educativo Institucional; Proyecto de Mejoramiento Educativo; toda actualización emanada del ministerio).

INFORME DE SOLICITUD PARA EVALUAR DE FORMA DIFERENCIADA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre		Fecha de Nacimiento	Edad
Escolaridad	Fecha de la evaluación	RUT del estudiante	
Nombre del especialista que diagnostica al estudiante		Especialidad	

MOTIVO DE LA CONSULTA

Concorre al profesional para:	Informe del especialista
<input type="checkbox"/> Entrevistar y observar. <input type="checkbox"/> Evaluar y diagnosticar. <input type="checkbox"/> Descartar. <input type="checkbox"/> Precisar. <input type="checkbox"/> Complementar. <input type="checkbox"/> Reevaluar.	<input type="checkbox"/> Neurológico <input type="checkbox"/> Psiquiátrico <input type="checkbox"/> Psicopedagógico <input type="checkbox"/> Psicológico <input type="checkbox"/> Fonoaudiológico <input type="checkbox"/> Otro y especificar _____

OBSERVACIÓN CONDUCTUAL DEL ESTUDIANTE (durante la evaluación del especialista)

PRUEBAS APLICADAS, ACORDES A LA ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL (recuerde que sin evaluación aplicada queda invalidado el diagnóstico)

INTERPRETACION DE RESULTADOS Y/O HIPOTESIS DIAGNOSTICA (realizada según los resultados de la evaluación)

SINTOMATOLOGIA ASOCIADA (debe considerar la observación conductual, rendimiento académico, entrevista con padres del menor y evaluación aplicada).

IMPLICACIÓN PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (orientación para implementar apoyo pedagógico en el hogar y en el colegio).

ACCIONES QUE SOLICITA EL ESPECIALISTA (recuerde que deben estar alineadas a lo establecido en el Manual de Procedimientos Evaluativos, para lo cual debe leer las páginas 3, 4 y 5).

TRATAMIENTO INDICADO (el especialista debe señalar si es: temporal o permanente)

PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES MÉDICOS O INTERVENCIONES

SANTIAGO, _____ DE _____ 20__

<p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE DEL ESPECIALISTA (Nombre, especialidad, Rut y n° Registro Mineduc)</p>	<p>_____</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y RUT APODERADO</p>
--	--

** Los padres y/o apoderados han seleccionado y elegido libremente al colegio, por tanto, apoderado y especialista deben respetar, aceptar y acatar lo señalado en el presente documento (alineado a la normativa ministerial vigente y de conocimiento del Departamento Provincial Poniente de Educación).*

NORMATIVA INSTITUCIONAL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Extracto vigente

TÍTULO III: DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE “ADECUACIONES CURRICULARES” Y “EVALUACIÓN DIFERENCIADA”.

TÍTULO III: DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE.

Art. 21º El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es una estrategia de respuesta a la **DIVERSIDAD**, el colegio adhiere y aplica los tres principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):

- I. *Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje).*
- II. *Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje).*
- III. *Proporcionar múltiples formas de implicancia (el por qué del aprendizaje).*

Para atender a la diversidad de estudiantes presentes en nuestro contexto educativo es necesario realizar una serie de procedimientos, los cuales se organizarán en la planificación de cada asignatura.

ADECUACIONES CURRICULARES.

Las Adecuaciones Curriculares (o AC) son estrategias de mejoramiento sostenido que los docentes implementan para abordar el desafío de que la enseñanza se adecue a las características particulares de los estudiantes.

Los profesores integran estas estrategias diversificadas con diferentes niveles de complejidad en sus planificaciones, es decir, las clases se realizan utilizando diversos métodos, técnicas o material de estudio (como, guías u otro material de apoyo concreto).

Las Adecuaciones Curriculares pueden ser:

A) AC de ACCESO:

1. Presentación de la información (contenidos de estudio): uso de contrastes, subrayar y/o ennegrecer palabras claves, tamaño de letra, utilización de color para resaltar contenido, imágenes, videos, animaciones (recursos multimedia) y niveles de complejidad (inicial, intermedio y avanzado).
2. Formas de respuesta: brindar mayor tiempo en la ejecución de actividades, permitiéndoles el uso de material concreto, uso de calculadora, esquemas, mapas conceptuales, gráficos, recursos multimedia, entre otros.
3. Entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso de los espacios, ubicación (lugar estratégico) y condición (física y ambiental/aula) en las que los estudiantes desarrollan las tareas, actividades o evaluaciones.
4. Organización del tiempo y el horario: se da más plazo para el desarrollo de tareas o actividades; recalendarización de evaluaciones, entre otras.

B) AC de los Objetivos Aprendizaje:

1. Graduación del nivel de complejidad: operacionalizar y secuenciar con mayor precisión los niveles de logro con la finalidad de identificar la forma de aprendizaje de los estudiantes y de este modo trazar metas pequeñas o amplias.
La forma en que los profesores realizan esta acción en la clase al exponer el contenido de estudio es señalando los procedimientos, como, por ejemplo: el paso a paso, las etapas, entre otras.
2. Priorización de Objetivos de Aprendizaje y contenidos: seleccionar, dar prioridad y jerarquizar los contenidos a tratar en clases. Además durante la clase los profesores promueven e incentivan el uso de técnicas de estudio, tales como: esquemas, mapas conceptuales, cuestionarios, temarios, entre otros. que buscan optimizar y priorizar adecuadamente el tiempo destinado a los Objetivos de Aprendizaje.
3. Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.
Es decir, los docentes adecuan sus planificaciones destinando periodos más prolongados o graduados por Objetivos de Aprendizaje, sin alterar la secuencia de estos, favoreciendo a la diversidad de estudiantes y de forma principal a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales relacionadas con el ritmo de aprendizaje, lo cual posibilita el acceso, participación y progreso en los aprendizajes.
4. Enriquecimiento del currículum: profundizar en algún aspecto del currículum, a través de la estrategia de integración de asignaturas, también incorporando Objetivos de Aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

Considerando nuestro proyecto educativo que se orienta hacia la excelencia pedagógica y tomando en cuenta los resultados educativos (Proyecto de Mejoramiento Educativo), se asigna tiempo adicional a las asignaturas que presentan mayor cantidad de estudiantes en nivel insuficiente, con el objetivo de nivelar el desempeño académico (Plan de Estudio explicitado en el Artículo 1º numeral 8 del presente documento).

EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Art. 22º Se entenderá que el estudiante que presenta Necesidades Educativas precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

La evaluación diferenciada será aplicada a los estudiantes que posean diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales, de carácter permanente o transitorio, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 83/2015 y al 170/2010 en su Título II “Del profesional competente” en su Artículo 16 y que a continuación se presenta:

→ **Necesidades Educativas Especiales permanentes:** son aquellas barreras para aprender y participar durante toda su escolaridad. Es diagnosticada por los siguientes profesionales competentes:

Discapacidad	Profesional
Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo.
Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo.
Intelectual y coeficiente intelectual (CI)	Psicólogo, neurólogo o psiquiatra.
Autismo y/o Trastorno de la Comunicación Disfasia.	Médico psiquiatra o neurólogo, psicólogo y/o fonoaudiólogo.
Multidéficit o sordoceguera	Médico psiquiatra u oftalmólogo u otorrinolaringólogo, fisiatra, psicólogo y/o fonoaudiólogo.

Cabe destacar que cada madre, padre, apoderado/a y estudiante adhiere a las normas establecidas en el presente Manual adoptando las exigencias de acuerdo a nuestro propio Proyecto Educativo (según lo señalado en el Artículo 1° del presente documento), el cual respeta la normativa vigente (entiéndase por el Decreto 83/2015) que expresa “en consideración de la diversidad y buscando dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes **considerando la autonomía de los establecimientos educacionales**, promoviendo y valorando las diferencias culturales, religiosas, sociales e individuales de las poblaciones que son atendidas en el sistema escolar”.

Entonces **la atención de las Necesidades Educativas Especiales permanentes está limitada por la infraestructura del establecimiento, lo cual impide el trabajo con los estudiantes que poseen este tipo de necesidad educativa; esto es de conocimiento de nuestros apoderados quienes escogen libremente este establecimiento respetando, aceptando y acatando las fortalezas y debilidades del mismo.**

→ **Necesidades Educativas Especiales transitoria:** son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por los siguientes profesionales competentes:

Dificultad / Déficit / Trastorno	Profesional
Déficit atencional (2) - Déficit atencional con hiperactividad y/o impulsividad. - Déficit atencional sin hiperactividad o inatento o pasivo.	Médico psiquiatra, neurólogo o psicólogo.
Trastorno Específicos del Lenguaje (2): - Trastorno Específicos del Lenguaje Expresivo. - Trastorno Específicos del Lenguaje Mixto.	Médico psiquiatra, neurólogo o fonoaudiólogo.
Dificultad Específica del Aprendizaje (3): - Dificultad específica del aprendizaje de la Lectura. - Dificultad específica del aprendizaje de la Lectura y Escritura. - Dificultad específica del aprendizaje de las Matemáticas.	Psicopedagogo o Profesor Diferencial.

ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL APODERADO/A SOLICITAR AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EMITIR EL DIAGNÓSTICO, Y SI CORRESPONDE EMITIR UN “INFORME DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA” actualizado, donde deberá especificar:

- Identificación del profesional especialista.
- Motivo de la consulta.
- Diagnóstico, especificando de forma clara y precisa si corresponde a: Discapacidad (en el caso de NEE permanentes) o Dificultad / Déficit / Trastorno (en el caso de las NEE transitorias).
- Pruebas aplicadas en la evaluación médica (la observación o la entrevista por si mismas no son consideradas como pruebas para el debido diagnóstico).
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante.
- Fecha del próximo control o de la reevaluación.

El apoderado es el responsable de elevar la solicitud de evaluación diferenciada al colegio, una vez que el profesional especialista señala dicha petición en el documento “informe de solicitud de evaluación diferenciada”. Para hacer efectiva la solicitud el apoderado respetará el siguiente conducto regular establecido por el colegio:

- Entrevistarse con el profesor jefe respectivo. En dicha instancia el apoderado hará entrega del “informe de solicitud de evaluación diferenciada” remitido por el profesional especialista.

* Si el **PROFESIONAL ESPECIALISTA NO SEÑALA LOS ASPECTOS DETALLADOS** anteriormente (letras a – b – c – d – e – f), el apoderado deberá agendar nuevamente una hora médica y solicitar al profesional especialista que complete la “ficha de informe de solicitud de evaluación diferenciada” en esta ocasión el formato será emitido por el colegio (formato alineado a los decretos y normativas correspondientes); una vez que tenga la ficha con la información requerida, solicitará entrevistarse nuevamente con el profesor jefe para hacer la entrega de la documentación correspondiente.

⇒ Esta petición, deberá ser presentada al profesor jefe correspondiente; el plazo máximo establecido es hasta el día primer día hábil del mes de abril del año en curso. La duración de esta modalidad será anual, por lo tanto, debe ser actualizada y entregada todos los años de escolaridad que curse el estudiante en el colegio.

⇒ Dicha solicitud será analizada en conjunto con la UTP correspondiente, la psicopedagoga, el profesor de asignatura. Luego el profesor jefe informará al apoderado de la resolución final.

- ⇒ El apoderado se comprometerá a cumplir en el hogar con el o los apoyo(s)/ayuda(s) pedagógica(s) o médicas emanadas por el colegio o el profesional especialista.
- ⇒ La psicopedagoga se encargará de informar al profesorado con copia a UTP sobre los estudiantes que requieren dicha evaluación, la naturaleza del diagnóstico.
- ⇒ El apoderado se comprometerá mediante la firma de una *“carta de compromiso académico de evaluación diferenciada”* al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su adecuada transición en su proceso de aprendizaje. El o los criterios y condiciones se considerarán válidos y serán aplicados, mediante un acuerdo escrito en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante bajo firma y número de cédula de identidad del apoderado y psicopedagoga.
- ⇒ **La evaluación diferenciada otorgada a un/a estudiante, se revocará por algunas de las siguientes causales:**
 - a. No presentación de renovación de tratamientos o informes de avances cuando solicite el establecimiento.
 - b. No presentación del apoderado a entrevistas requeridas por cualquier estamento del colegio.
 - c. No dar cumplimiento al tratamiento determinado por especialista externo.

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL NO POSEE PROYECTO DE INTEGRACIÓN (PIE), TAMPOCO SUBVENCIÓN TIPO SEP, debido a que no cuenta con los especialistas necesarios ni *infraestructura* requerida para otorgar los apoyos técnicos para dichos casos. Los especialistas con los que cuenta el establecimiento cumplen funciones referidas a la colaboración pedagógica que requieren nuestros docentes dentro del aula, desde una perspectiva inclusiva.

Cabe señalar que el rol de la psicóloga y psicopedagoga se remite a evaluar y derivar a especialistas externos, siendo estos quienes efectúen los debidos diagnósticos, controles de tratamientos y seguimientos, informando oportunamente a través de los padres, al establecimiento.

Art. 23º La evaluación diferenciada es una modalidad que requiere de un enfoque didáctico previo, el cual se planifica adecuando los Objetivos de Aprendizaje, y finalmente en la clase el profesor entrega un método diversificado de enseñanza.

Una vez ejecutadas las acciones descritas en el Artículo 22º, los/as profesores/as de asignatura aplicaran la evaluación diferenciada, la cual permite al apoderado y estudiante dar a conocer sus progresos, ya que de forma previa los profesores de asignatura han aplicado AC en sus planificaciones dando un enfoque didáctico a las clases.

Se evaluará de forma diferenciada, según lo siguiente:

CICLOS		TIPO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE EL DOCENTE REALIZARÁ
ED. PARVULARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Prekínder A, B y C. • Kínder A, B y C. 	<ul style="list-style-type: none"> → Brindar mayor tiempo: 1 hora pedagógica (45 minutos) extra como máximo. → Mediar las instrucciones o indicaciones planteadas para desarrollar la evaluación, las cuales pueden ser de forma concreta, pictórica o simbólica. → Acompañar los aprendizajes de forma más personalizada, verificando la adquisición correcta de ellos. → Reforzar positivamente en función a los logros de cada estudiante, de acuerdo al curso y edad respectiva.
ED. BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> • 1ºA y 1ºB • 2ºA y 2ºB • 3ºA y 3ºB • 4ºA y 4ºB • 5ºA y 5ºB • 6ºA y 6ºB 	<ul style="list-style-type: none"> → Brindar mayor tiempo: 1 hora pedagógica (45 minutos) extra como máximo. → Mediar las instrucciones o indicaciones planteadas para desarrollar la evaluación. → Reforzar positivamente en función a los logros de cada estudiante, de acuerdo al curso y edad respectiva.
ED. MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> • 7ºA y 7ºB • 8ºA y 8ºB • 1ºMedio • 2ºMedio • 3ºMedio • 4ºMedio 	<ul style="list-style-type: none"> → Mediar las instrucciones o indicaciones planteadas para desarrollar la evaluación. → Reforzar positivamente en función a los logros de cada estudiante, de acuerdo al curso y edad respectiva.

Art. 24º Los estudiantes de 1º año Básico a 4º año Medio, serán evaluados en la misma sala de clases con su grupo curso correspondiente.

Art. 25º No obstante lo anterior, esta modalidad de evaluación, no implica que al término del año escolar, el estudiante con NEE, sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que por el contrario, no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda ser la nota máxima (7,0), pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante/a, al apoyo y/o tratamiento externo que su situación específica requiera y que su apoderado le procure (lo cual debe ser regularmente informado al colegio mediante informes oficiales del estado de avance del tratamiento específico que él requiera y que sean entregados por el profesional externo tratante, o la Psicopedagoga del colegio en documento original y con fecha actualizada) y de acuerdo a los logros efectivamente obtenidos por el/la estudiante.

Art. 26º Los profesores deberán mantener discreción sobre las NEE y la evaluación diferenciada. Esto quiere decir que en la única parte que se consigna la situación es en el ítem Calificaciones del Libro de Clases, en cada asignatura (específicamente en la Resolución Interna “Evaluación diferenciada – eximición”) para no vulnerar la integridad psicológica del/la estudiante.